

Requisitos de vacunación en las escuelas de Missouri Vacunas recibidas de 0 a 18 años

Vacuna ▼	Edad ▶	Nacimiento	1 mes	2 meses	4 meses	6 meses	9 meses	12 meses	15 meses	18 meses	19-23 meses	2-3 años	4-6 años	7-10 años	11-12 años	13-15 años	16-18 años	
Hepatitis B (Hep B) ¹		1. ^a dosis	2. ^a dosis			3. ^a dosis												
Difteria, tétanos, tos ferina (DTaP) ²			1. ^a dosis	2. ^a dosis	3. ^a dosis			4. ^a dosis					5. ^a dosis					
Poliovirus inactivado (IPV) ³			1. ^a dosis	2. ^a dosis	3. ^a dosis								4. ^a dosis					
Sarampión, paperas y rubéola (SPR) ⁴								1. ^a dosis					2. ^a dosis					
Varicela (VAR) ⁵								1. ^a dosis					2. ^a dosis					
Tétanos, difteria y tos ferina (Tdap) ⁶																Tdap		
Meningococo (MCV) ⁷																1. ^a dosis		Refuerzo

Rango de edad recomendado para todos los niños

1. Vacuna contra la hepatitis B (HepB). (Edad mínima: nacimiento)
 - Los bebés que no recibieron una dosis al nacer deben recibir 3 dosis de una vacuna que contenga HepB en un esquema de 0, 1 a 2 meses y 6 meses, comenzando tan pronto como sea posible.
 - Administrar la segunda dosis entre 1 y 2 meses después de la primera dosis (intervalo mínimo de 4 semanas), administrar la tercera dosis al menos 8 semanas después de la segunda dosis Y al menos 16 semanas después de la primera dosis. La dosis final (tercera o cuarta) de la serie de vacunas contra la HepB debe administrarse no antes de las 24 semanas de edad.
 - Se permite la administración de un total de 4 dosis de la vacuna HepB cuando se administre una vacuna combinada que contenga HepB después de la dosis de nacimiento.
2. Vacuna contra el tétanos, la difteria y la tos ferina acelular (DTaP). (Edad mínima: 6 semanas)
 - Administrar una serie de 5 dosis de la vacuna DTaP a las edades de 2, 4, 6, 15 a 18 meses y 4 a 6 años. La cuarta dosis puede administrarse a partir de los 12 meses de edad, siempre que hayan transcurrido al menos 6 meses desde la tercera dosis.
3. Vacuna de poliovirus inactivado (IPV). (Edad mínima: 6 semanas)
 - Administrar una serie de 4 dosis de IPV a las edades de 2, 4, 6 a 18 meses y 4 a 6 años. La última dosis de la serie debe administrarse a partir del cuarto cumpleaños y al menos 6 meses después de la dosis anterior.
4. Vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubéola (SPR). (Edad mínima: 12 meses)
 - Administrar una serie de 2 dosis de la vacuna SPR a las edades de 12 a 15 meses y de 4 a 6 años. La segunda dosis puede administrarse antes de los 4 años, siempre que hayan transcurrido al menos 4 semanas desde la primera dosis.
5. Vacuna contra la varicela (VAR). (Edad mínima: 12 meses)
 - Administrar una serie de 2 dosis de la vacuna VAR a las edades de 12 a 15 meses y de 4 a 6 años. La segunda dosis puede administrarse antes de los 4 años, siempre que hayan transcurrido al menos 3 meses desde la primera dosis. Si la segunda dosis se ha administrado al menos 4 semanas después de la primera, puede aceptarse como válida.
6. Vacuna contra el tétanos, la difteria y la tos ferina acelular (Tdap). (Edad mínima: 10 años)
 - Administrar 1 dosis de la vacuna Tdap a todos los adolescentes de 11 a 12 años.
 - La vacuna Tdap puede administrarse independientemente del intervalo transcurrido desde la última vacuna que contenga tétanos y toxoide diftérico.
7. Vacunas conjugadas contra el meningococo.
 - Administrar una dosis única de la vacuna Menactra o Menveo a la edad de 11 a 12 años, con una dosis de refuerzo a los 16 años.

- Consulte el calendario de actualización para conocer las dosis necesarias y los intervalos mínimos entre las dosis para aquellos niños que se retrasan o empiezan tarde.
- El ACIP recomienda que las dosis de vacunas administradas <4 días antes del intervalo o de la edad mínima se cuenten como válidas, por lo que el Departamento de Salud y Servicios para Personas Mayores de Missouri permitirá el período de gracia de cuatro días.
- Todos los estudiantes que comiencen kínder a partir del comienzo del año escolar 2005-2006 y hasta el final del año escolar 2009-2010 deberán tener una dosis de la vacuna contra la varicela o una declaración escrita que certifique que han tenido varicela anteriormente, que debe estar firmada por los padres o tutores o por un médico con licencia (MD) o un osteópata (DO) o su designado, y debe estar en los archivos del superintendente o su designado.
- Todos los estudiantes que comiencen kínder a partir del comienzo del año escolar 2010-2011 deberán tener dos dosis de la vacuna contra la varicela o una declaración escrita que certifique que han tenido varicela anteriormente, que debe estar firmada por un proveedor de atención médica autorizado (por ejemplo, una enfermera escolar o de una clínica ocupacional, una enfermera practicante, un asistente médico, un médico), y debe estar en los archivos del superintendente o su designado.
- Todos los estudiantes que comiencen el octavo grado a partir del comienzo del año escolar 2010-2011 deberán tener una dosis de la vacuna Tdap (tétanos, difteria y tos ferina).
- Todos los estudiantes que comiencen el octavo grado a partir del comienzo del año escolar 2015-2016 deberán tener una dosis de la vacuna MCV.
- Todos los estudiantes que comiencen el doceavo grado a partir del comienzo del año escolar 2015-2016 deberán tener dos dosis de la vacuna MCV, a menos que la primera dosis se haya administrado a un estudiante de 16 años o más, en cuyo caso solo se requerirá una dosis.